



Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización
Gubernamental del Estado

Código de Ética Profesional



Código de Ética Profesional
ISBN-13 978-607-95900-1-7

El contenido de esta publicación, incluido el diseño de la portada e interiores, no podrá ser reproducido total ni parcialmente, ni almacenarse en sistemas de reproducción, ni transmitirse en forma alguna, sin permiso previo, por escrito, del autor.



PREÁMBULO

El progreso de una nación se mide por el desempeño de sus gobernantes y sus gobernados, lo que nos permite llegar a un auténtico Estado de Derecho. Las acciones que se tomen para tal efecto, implican el compromiso de ambos actores y son el reflejo de sus valores. A su vez, estos valores que son el desarrollo social, económico y cultural de cada País, se logran a través del fomento de las buenas prácticas

Las instituciones gubernamentales, en todos sus niveles, deben ser el reflejo de una sociedad demandante y los valores éticos que se fomenten a través de ellas, deben prevalecer por encima de cualquier interés personal o de grupo. En la medida que los servidores públicos asuman sus responsabilidades, fomenten los valores éticos y los adopten como propios, la sociedad tendrá garantizada la erradicación de situaciones adversas que la degraden e impidan su desarrollo.

La fiscalización superior es, actualmente, la herramienta moderna idónea para lograr una adecuada rendición de cuentas. En nuestro Estado, Colima, el H. Congreso del Estado, por mandato constitucional, se sumó a la creación de Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG), con el



fin de que a través de esta institución independiente y autónoma, se dé una clara respuesta a la sociedad sobre el uso de los recursos públicos.

Bajo esta premisa, el OSAFIG se establece y opera con tres directrices principales: *objetivo, misión y visión*:

OBJETIVO.

Proporcionar los elementos pertinentes al H. Congreso del Estado, para el cumplimiento de las funciones de evaluación, control y fiscalización de los recursos públicos.

Para ello, el OSAFIG goza de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

MISIÓN.

La función de fiscalización superior que realiza el OSAFIG, está orientada a fortalecer la rendición de cuentas, y debe ser para la sociedad, un referente de valoración del destino y manejo de los recursos públicos, así como de las acciones promovidas por el mal uso o desvío de los mismos.



VISIÓN.

Proporcionar al H. Congreso del Estado y a la sociedad, a través del trabajo de OSAFIG, los elementos que les permitan apreciar satisfactoriamente el destino de los recursos públicos, que en el ejercicio de su función fueron confiados a las instituciones públicas de nuestro Estado.

El éxito de estas directrices radica, de forma prioritaria, en que tanto los auditores y el personal de OSAFIG que coadyuvan en la fiscalización superior, rijan su conducta con un Código de Ética Profesional, mismo que los formará cada día como mejores personas, mejores ejes familiares, mejores servidores públicos y mejores ciudadanos.

C.P.CA. María Cristina González Márquez
Auditor Superior del Estado.



VALORES ÉTICOS DEL OSAFIG.

Nuestro Código está basado en quince valores; observarlos nos esclarece dudas, facilita nuestro trabajo, propicia relaciones armónicas y nos inspira para hacer lo correcto.

Reconocimiento Legal.

Actuación de Legalidad.

Compromiso institucional.

Capacidad Profesional.

Observancia a las normas auditoría.

Secrecía.

Integridad.

Independencia.

Objetividad.

Imparcialidad.

Responsabilidad.

Compromiso Sustentable.

Superación y mejora continua.

Disciplina profesional.



CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL OSAFIG.

El Código de Ética fomenta los valores y principios que guían la actuación del personal que labora en el OSAFIG, su observación es general y obligatoria para todos. Les permitirá impulsar la profesionalización de su trabajo, orientar las actividades al cumplimiento de los objetivos de la institución, y fomentar los valores que deben regir la conducta y buenas prácticas de la gestión pública.

Esta ardua y cotidiana labor, requiere una gran responsabilidad de todo el personal que realice las funciones de fiscalización superior: diligencia en su trabajo, superación continua y conducta normada con las exigencias éticas de la profesión y de los servidores públicos.

La conducta ética es hacer lo correcto, lo que está bien, sin involucrarse en conductas inadecuadas, aunque legalmente no se encuentren sancionables y sean aceptables socialmente.



Todos los valores se encuentran relacionados y actúan interactivamente, por lo que no podemos pensar en adoptar un valor y desechar otros. En la medida de la intensidad con la que se adopten en la conducta humana, será el crecimiento de la persona como ser humano.

Reconocimiento Legal.

El Auditor Superior del Estado sólo puede desempeñar su función con el nombramiento de la Legislatura Local, una vez cumplido el procedimiento que determina la Ley y habiendo rendido protesta ante el Pleno del Congreso, en los términos previstos por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

El personal que labora en el OSAFIG, únicamente podrá desempeñar su trabajo con nombramiento expedido por el propio Auditor Superior del Estado.

También podrán desempeñar los trabajos de fiscalización superior los auditores habilitados para ello, bajo contrato.



Por lo tanto, las tareas encomendadas al OSAFIG, las puede desarrollar únicamente el personal que cuenta con el nombramiento, o se encuentra habilitado para ello por la autoridad competente para realizarlo.

Actuación de Legalidad.

Los auditores y el personal de OSAFIG que realicen tareas de fiscalización superior o que coadyuven al logro de los objetivos de la misma, solo podrán realizar sus funciones y atribuciones conforme el marco legal que rige a la institución. En ningún caso podrán excederse en sus facultades.

Compromiso ineludible del auditor es su actuación conforme lo permite el marco legal. La ética va de la mano de la legalidad: una actuación éticamente aceptable, siempre encuentra el amparo de la legalidad.

La actuación del auditor es un compromiso social y su conducta debe reflejar seguridad, credibilidad y confianza.



Compromiso institucional.

Todo el personal que labora en el OSAFIG, deberá estar en comunión con los objetivos y metas de la propia institución: ejercer con responsabilidad su autonomía técnica, presupuestaria y de gestión, así como servir a la sociedad, congruente con la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

Fomentar las mejores prácticas y políticas institucionales en fiscalización superior, tanto las de reconocimiento local, como las de reconocimiento nacional e internacional. Su adopción asegurará mejores resultados en la fiscalización superior.

El crecimiento social en una democracia moderna, se refleja en el avance cultural de la rendición de cuentas, conlleva la transparencia y la fiscalización superior, lo que otorga a la sociedad, una referente sobre el adecuado y eficiente manejo de los recursos públicos.

Capacidad Profesional.

El Auditor Superior y el personal del OSAFIG, deben cubrir los requisitos profesionales requeridos



para el desempeño de su función. El personal que interviene en la fiscalización superior o coadyuve en su realización, deberá poseer los conocimientos, y la experiencia profesional y técnica que les permita un buen desempeño, buscará en todo momento la Certificación Profesional.

El estudio y la preparación profesional, es una labor cotidiana del auditor en fiscalización superior. Por lo tanto, deberá participar en los foros, talleres y cursos de capacitación, disponibles constantemente en la institución, en los pares y en otras instituciones afines, así como los impartidos en el sector gobierno, en los institutos colegiados y en las universidades.

Observancia a las normas de auditoría.

El OSAFIG se orienta por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México; las Normas Internacionales de Entidades de Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); las emitidas por Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, afines; las adoptadas



como mejores prácticas en fiscalización superior, y las emitidas por este órgano de fiscalización.

Secrecía.

La información obtenida por los auditores en el proceso de fiscalización no podrá revelarse a terceros, salvo las que deriven del cumplimiento de responsabilidades legales o las que correspondan al cumplimiento del proceso de fiscalización y en los términos que la propia Ley determina.

La información obtenida en el proceso de fiscalización, no puede ser compartida con otras personas, ni guardarse o utilizarse para uso personal. La información guardada en el computador personal o en sus respectivos aditamentos, como son el disco duro o *USB*, deberán resguardarse en los archivos informáticos de la institución. La información contenida en el computador es confidencial, y por lo tanto, es obligación del auditor proteger los datos y los accesos no autorizados al computador. De igual forma, deberá evitar, en horas de trabajo y para fines distintos a los institucionales, el uso de correos y redes sociales y con



los equipos de la institución: computadoras, *IPad*, *tablet*, *laptop*, *smartphones*. Cuando el internet y los chateos no sean de uso oficial, no podrá realizarlos desde la oficina de la institución.

En proceso de fiscalización, se obtiene información clasificada como confidencial o privilegiada, la cual podrá revelarse única y exclusivamente a sus superiores jerárquicos. Bajo ningún concepto, podrá utilizarla para beneficio personal, de terceros o de grupos. Su uso es exclusivamente institucional.

Integridad.

La integridad es la actuación correcta de la persona, congruente con su manera de pensar. Las cualidades humanas que convergen en este valor, dignifican a la persona, la hacen confiable, segura y ejemplo para otras.

Hablar de integridad, involucra cualidades humanas relacionadas con la honestidad, la decencia, la rectitud, la sinceridad, la honradez, la libertad, la pureza y la prudencia, es decir, todas aquellas manifestaciones que acercan al ser humano a la perfección.



La integridad es un todo que engloba todos los aspectos de la persona: hogar, familia, comunidad, sociedad, trabajo, esparcimiento. No se puede ser íntegro en unos aspectos y en otros no. Con integridad, la persona hace extensivo su comportamiento ético en todas las acciones y situaciones en que participe.

La integridad implica un alto grado de madurez en el nivel ético y espiritual de la persona, manifestándola positivamente en todo su entorno, ya que su actuar será mejor día a día, y en todas las circunstancias, lo que implica una superación constante. Las personas íntegras son confiables y prudentes, transmiten y comparten su sabiduría con humildad.

La conducta del personal del OSAFIG debe manifestarse en acciones íntegras, congruentes con los valores que dignifican a la persona. Esto permitirá que las buenas prácticas trasciendan a la sociedad, creando un clima de confianza.

La actuación del personal del OSAFIG debe regirse por actuaciones correctas y justas, que promuevan los valores éticos universales, reconocidos



por el ser humano, valores que se conciben en una sociedad que impulsa la democracia y el respeto.

Independencia.

Los auditores y el personal del OSAFIG deberán actuar conforme la autonomía que se le otorga constitucionalmente a la institución, y sus decisiones deben estar libres de perjuicios de cualquier índole.

La respuesta a un eficiente trabajo que sume credibilidad y confianza social, se logra con la independencia, y por ende, la imparcialidad en las actuaciones y decisiones. La autonomía en las entidades de fiscalización superior, fortalece la independencia.

La autonomía técnica, de gestión y económica, asegura una independencia en el trabajo de fiscalización superior y en las decisiones que se desprendan de él. La independencia como valor ético asegura el ejercicio de la libertad y la transparencia.

El auditor debe estar libre de impedimentos personales, externos y organizacionales que interfieran o pongan en duda su imparcialidad. No deberá haber conflicto de intereses; las relaciones de parentesco,



afinidad o participación en negocio con el ente auditado, deberán considerarse.

Objetividad.

Los resultados y conclusiones que se desprendan del trabajo del auditor en la fiscalización superior, deberán sustentarse en las pruebas objetivas y no basarse nunca en supuestos o subjetividades.

Las resoluciones que se deriven del trabajo y desempeño de los auditores y el personal del OSAFIG, deberán estar debidamente sustentadas, documentadas y basadas en hechos reales.

La valoración de actos u omisiones de riesgo deben ser analizadas y documentarse para medir consecuencias.

Bajo ninguna circunstancia, el auditor podrá ocultar, alterar o retener, la información obtenida en la fiscalización superior; deberá estar consciente de la importancia y responsabilidad de los datos e información que maneja en el proceso de fiscalización, ya que en ciertas circunstancias, los documentos son



pruebas documentales que podrán utilizarse para exonerar, sancionar o fincar responsabilidades.

Imparcialidad.

Los auditores y el personal del OSAFIG deberán tratar a las entidades en igualdad de circunstancias al realizar sus revisiones. Los factores externos, de preferencias o de simpatía, no deben alterar su actuación ni los resultados de la fiscalización superior.

Responsabilidad.

El personal que interviene o coadyuva en la fiscalización superior, por ningún motivo podrá involucrarse en un conflicto de intereses, esto es, realizar acciones en beneficio personal o de algún familiar o amigo, utilizando los bienes de la institución o la información obtenida en su desempeño para un bien personal o para producir acoso con el personal auditado.

Las acciones y responsabilidades de trabajo, así como las actuaciones interinstitucionales del



personal del OSAFIG, deben reflejar una buena reputación y nunca participar en acciones que puedan opacar o deteriorar la imagen personal y de la institución.

Asimismo deberá abstenerse de realizar acciones externas de trabajo o participaciones políticas o sociales que puedan crear conflicto de intereses. En esos casos, deberá deslindarlas de las responsabilidades de trabajo.

Compromiso Sustentable.

La sustentabilidad implica el desarrollo y el progreso con el uso adecuado y responsable de los recursos, con visión a largo plazo y sin comprometer generaciones futuras. En una sociedad moderna, el desarrollo sustentable es un concepto bastante amplio que abarca las siguientes directrices: *sociales, económicas, gubernamentales, institucionales, ambientalistas y culturales.*

Invariablemente, en todas las actuaciones, se debe promover el desarrollo con prácticas personales, así como políticas gubernamentales e



institucionales con carácter sustentable, que abarquen los siguientes aspectos:

Sociales: garantizar los derechos humanos, el bienestar social, la calidad de vida, la inclusión, la equidad social, el desarrollo de capacidades, el reconocimiento social y el respeto mutuo. En contraparte, deben desecharse las prácticas discriminatorias, de marginación, de represión y de acoso, las cuales generan intimidación y hostilidad. En este renglón, se deben evitar las agresiones y los descalificativos para lograr una convivencia armónica.

Económicas: utilizar y promover el uso responsable de los recursos con eficacia, eficiencia y economía, ya que la finalidad es que satisfagan las necesidades sociales e impulsen el desarrollo y el bienestar social, sin deterioro del entorno actual.

Fomentar medidas relacionadas con el uso responsable de los bienes y recursos económicos disponibles; la práctica de las tres erres: reduce, reutiliza y recicla, proporciona beneficios económicos inmediatos



y a largo plazo. Ejemplo de ello es el evitar o disminuir el uso de desechables, agua embotellada, reciclar el papel y disminuir uso de energía, entre otros.

Gubernamentales: apoyar las políticas tendientes a impulsar la democracia, el desarrollo social, el crecimiento económico responsable, la protección al medio ambiente, la seguridad, el esparcimiento y la cultura. Las medidas para promover el bienestar, deberán llevarse a cabo con programas a largo plazo, medibles en cuanto a su eficiencia, eficacia y economía, sin poner en riesgo los recursos a futuras generaciones.

Las medidas gubernamentales deben estar basadas en un crecimiento previsible, con visión global y futurista: previsión fiscal, equilibrio económico, presupuestario y financiero, control de la deuda pública, prestaciones laborales, ahorros y fondos para cubrir pensiones, programas de asistencia social, programas de salud y programas de seguridad, entre otros.

Institucionales: fomentar y sugerir prácticas de ahorro y responsabilidad de los recursos públicos, de



los recursos energéticos disponibles, de los bienes y de nuestras herramientas de trabajo, teniendo siempre en mente, que su disposición proviene de los recursos públicos y su reposición genera gastos y energía que compromete seguramente el ecosistema.

Ambientalistas: estar comprometidos con el entorno global, con el ecosistema y con la biodiversidad. Estas actividades, deberán encauzarse hacia la protección del medio ambiente, desechando y minimizando, dentro de nuestras posibilidades, las prácticas que lo comprometan y deterioren.

Culturales: respetar la diversidad racial, de género, religiosa, la discapacidad y orientación sexual; infundir el respeto a la personas, por su edad, su conocimiento, su creencia, su postura social, política o su estrato social.

La actuación del personal del OSAFIG deberá estar comprometida con su entorno, consciente de que su acción u omisión, repercute en el hábitat global. La protección ambiental deberá ser una importante



contribución en función de nuestros objetivos comunes. En la gestión de los recursos públicos, muchas veces se generan deterioros que no los percibimos en su momento y cuyas repercusiones comprometen las economías y el ecosistema para las generaciones futuras. Por otro lado las actuaciones responsables y comprometidas en el desarrollo sustentable se multiplican en beneficios muchas veces inconcebibles.

Superación y mejora continua.

El personal del OSAFIG, deberá mejorar continuamente la calidad de su trabajo, capacitarse de acuerdo a las tendencias e innovaciones profesionales, realizar estudios, análisis e investigaciones por sí mismos y las que se le proporcionen institucionalmente. Aprovechar los foros, cursos y talleres que le proporcionen en la propia institución o las que le ofrezcan otras instituciones que le permitan mejorar y profesionalizar su trabajo.

Asimismo, el OSAFIG, como institución, buscará desarrollar las mejores prácticas en su gestión pública y en la fiscalización superior, alinear los



resultados con calidad profesional, así como buscar y aplicar las técnicas, innovaciones y herramientas de vanguardia en el quehacer institucional.

Disciplina profesional.

Las infracciones al Código o la omisión de la denuncia por desacato a las normas del Código cometidas por compañeros de la institución, causará la imposición de medidas restrictivas, disciplinarias o administrativas, que podrán incluir la separación temporal o definitiva del cargo y generar las acciones administrativas y penales, en los casos previstos en las disposiciones legales.



El Código de Ética Profesional
del Órgano Superior de Auditoría y
Fiscalización Gubernamental del Estado
terminó de imprimirse en Agosto de 2012,
en Innova publicidad impresa.
Ignacio Torres Gutiérrez No. 143
Col. Primavera, Villa de Álvarez, Col.

Esta edición consta de 300 ejemplares.



Gabriela Mistral #100
Col. Lomas Vista Hermosa 28016
Colima, Col.
www.osaf.gob.mx